



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Cultura y Patrimonio

Actividades Culturales.—Orden de 26 de marzo de 1996, por la que se convocan los premios «Extremadura a la creación 1996, en las modalidades de fotografía, novela, narraciones infantiles, narraciones juveniles, poesía y pintura»..... 1383

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 416/96 1388

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 431/96 1388

Convenios Colectivos.—Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes

Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), de la provincia de Badajoz 1389

Cursos de Formación. Homologación.—Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan, conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996, con carácter definitivo, los cursos de formación organizados por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)..... 1393

Cursos de Formación. Homologación.—Resolución de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996, con carácter definitivo, los cursos de formación organizados por la Federación de Servicios Públicos de UGT 1394

Consejería de Agricultura y Comercio

Adjudicación.—Resolución de 6 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Diseño, construcción y decoración stand Alimentaria 96. Expte: 06/96»..... 1395

Adjudicación.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Lucha contra peste porcina africana, gestión administrativa y carga de datos informáticos. Expte: 2/96» 1395

Adjudicación.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamientos terrestres contra langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de La Serena en Badajoz. Expte: 04/96».....

1395

Adjudicación.—Resolución de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamientos terrestres contra langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de Los Llanos de Cáceres. Expte: 05/96».....

1395

Adjudicación.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de: «Campaña de saneamiento ganadero, Fase I. Expte.: Serv. 1/96».....

1396

Adjudicación.—Resolución de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Campaña contra langosta mediterránea. Expte: 03/96».....

1396

Consejería de Bienestar Social

Consumo.—Resolución de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que por consiguiente les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión, desde el 22 de noviembre de 1995 al 15 de marzo de 1996.....

1396

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Transportes de viajeros.—Orden de 29 de marzo de 1996, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad...

1398

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Concurso.—Resolución de 2 de abril de 1996, de la

Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la concesión del servicio de bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura por el sistema abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia

1399

Estatutos.—Anuncio de 14 de marzo de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Fabricantes de Pan de Badajoz». Expte: 06/452.....

1400

Información pública.—Edicto de 28 de marzo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a D. Jesús Parra Loza

1400

Consejería de Agricultura y Comercio

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «50.000 litros de nitrógeno líquido».....

1400

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «1.500.000 crotales para ganado caprino-ovino», por el procedimiento de urgencia.....

1400

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «160.000 crotales para ganado vacuno», por el procedimiento de urgencia.....

1401

Consejería de Bienestar Social

Opticas.—Anuncio de 27 de marzo de 1996, sobre solicitud de supresión de un establecimiento de óptica en la localidad de Trujillo, presentada por D. Teodoro Corbacho Lucas.....

1401

Opticas.—Anuncio de 27 de marzo de 1996, sobre solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Malpartida de Cáceres, presentada por doña Inmaculada Carpintero Montero

1401

Concurso.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso, la contratación del servicio limpieza en el Centro de Menores «Francisco Pizarro» de Trujillo (Cáceres) .. 1402

Concurso.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio vigilancia y protección de bienes en varios centros de Cáceres dependientes de la Consejería de Bienestar Social 1402

Concurso.—Anuncio de 1 de abril de 1996, por la que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros de Badajoz dependientes de la Consejería de Bienestar Social 1402

Consejería de Cultura y Patrimonio

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Salorino, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto..... 1403

Concurso.—Resolución de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia lici-

tación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Barrado, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto..... 1403

Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo

Información pública.—Anuncio de 8 de marzo de 1996, sobre ampliación del hotel Golf-Cáceres con 97 estudios, en finca «El Roble del Alcor», Ctra. N-630, P.K. 556 1404

Ayuntamiento de Cañaveral

Pruebas selectivas.—Anuncio de 12 de marzo de 1996, sobre oposición libre para una plaza de Administrativo de Administración General 1404

Ayuntamiento de Riobobos

Planeamiento.—Anuncio de 14 de febrero de 1996, sobre modificación de la sección sexta, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano..... 1409

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 26 de marzo de 1996, por la que se convocan los premios «Extremadura a la creación 1996, en las modalidades de fotografía, novela, narraciones infantiles, narraciones juveniles, poesía y pintura».

La Consejería de Cultura y Patrimonio, siendo consciente de que uno de los factores esenciales de identidad como pueblo es el hecho cultural, y convencidos de que en él ha de basarse todo proyecto de desarrollo y progreso para la Comunidad de Extremadura, establece de forma conjunta con la conmemoración del 8 de septiembre, Día de Extremadura, la convocatoria de unos galardones que estimulen la actividad cultural y contribuyan también a potenciar esa actividad.

En su virtud, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

DISPONGO:

ARTICULO 1.º

Se convoca el II Premio «Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de FOTOGRAFIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir todos aquellos fotógrafos de cualquier nacionalidad con obras rigurosamente originales, no premiadas en otros certámenes simultáneos y no publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

SEGUNDA.—Tanto el tema como la técnica formal serán libres, debiéndose presentar por autor una colección de fotografías que responda a un criterio de unidad temática y/o formal. La colección podrá serlo entre 5 y 10 fotografías, con un formato mínimo de 18 x 24 centímetros. Vendrán montadas sobre soporte idóneo, sin cristales, y dispuestas para su exposición, en su caso, de manera inmediata.

TERCERA.—La colección de fotografías se enviará libre de gastos, con embalaje seguro, a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Edi-

tora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida, constatando claramente en el embalaje «Para el II Premio Extremadura a la Creación 1996, en la modalidad de FOTOGRAFIA».

Todas y cada una de las fotografías de la colección estarán, por su parte posterior, debidamente numeradas, designadas con el título de la colección y, en su caso, con su título particular, y sin identificar.

En un sobre adjunto cerrado, en cuyo exterior figurará el título de la colección y un lema o seudónimo, figurará el nombre y apellidos del fotógrafo, una fotocopia del D.N.I., su dirección postal y teléfono, así como su currículum personal y una descripción técnica y temática de las fotografías contenidas en la colección presentada, así como una declaración firmada de que las fotografías no han sido premiadas con anterioridad, ni presentadas en otros certámenes simultáneos y que no han sido publicadas por cualquier sistema de impresión o reproducción mecánica, química o electrónica.

CUARTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996, a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del dicho día 30 de mayo de 1996.

QUINTA.—Se concederá un Premio único e indivisible a la mejor colección dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de Ptas.) y dos Accésit con este mismo carácter, de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 Ptas.) cada uno, a las colecciones que proponga el Jurado. El mismo Jurado podrá proponer la concesión de menciones honoríficas sin dotación económica. El Premio y/o los Accésit podrán ser declarados desiertos.

SEXTA.—Las colecciones galardonadas con el Premio y los Accésit pasarán a formar parte del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y podrán ser publicadas dentro de un libro-catálogo por la Junta de Extremadura que podrá, a su vez, utilizar las fotografías en cualquier otra publicación propia. Las menciones honoríficas, en caso de producirse, podrán igualmente ser publicadas por única vez dentro del libro-catálogo.

SEPTIMA.—Los fotógrafos autores de las colecciones galardonadas, excepto en lo que estas bases establecen, conservarán todos los derechos que la Ley de la Propiedad Intelectual dispone. Si procedieran a exponer o publicar sus fotografías, será su obligación mencionar, tipográficamente y de forma relevante, que la obra fotográfica en cuestión ha sido ganadora del Premio o de los Accésit al Premio Extremadura a la Creación 1996, de la Junta de Extremadura.

OCTAVA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

NOVENA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de

un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

DECIMA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las colecciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

UNDECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 2.º

Se convoca el III Premio «Extremadura a la creación 1996, José Antonio Gabriel Galán, en la modalidad de NOVELA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir al certamen escritores de cualquier nacionalidad, siempre que la obra presentada esté escrita en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y que no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las obras no podrá ser inferior a doscientos folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

TERCERA.—La temática será totalmente libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14, 2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, José Antonio Gabriel y Galán, en la modalidad de NOVELA».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor novela dotado con DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 de Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

NOVENA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 3.º

Se convoca el III «Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los ocho y los doce años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a cinco folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías consideren.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es

rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES INFANTILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida con fecha límite en el matasellos la de dicho día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por un importe máximo, éstos dos últimos, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.), con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y el fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 4.º

Se convoca el III Premio «Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES» que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los escolares de cualquier nacionalidad, de edad comprendida entre los trece y los dieciséis años, siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni haya sido presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de las narraciones no podrá ser inferior a diez folios, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara. Podrán acompañarse de cuantos dibujos y fotografías se consideren.

TERCERA.—La temática será libre.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado ejemplar, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo, que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del sobre cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y Centro Escolar al que pertenece, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, y no ha sido premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio: «Para el III Premio Extremadura a la creación 1996, en la modalidad de NARRACIONES JUVENILES».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finaliza el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matase-llos la de dicho día 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor narración con QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 Ptas.), de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Esta cantidad será necesariamente destinada a la adquisición de material bibliográfico o a la realización de actividades culturales por y para el Centro Escolar al que el autor pertenezca, a decidir por los órganos de dirección de dicho Centro. El autor recibirá personalmente un lote de libros editados por la Editora Regional de Extremadura, un ordenador personal y una impresora por importe máximo, estos dos últimos, de DOSCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (250.000 Ptas.), con cargo a los Presupuestos Gene-

rales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. El premio podrá ser declarado desierto.

Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las narraciones no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del jurado, que será inapelable.

ARTICULO 5.º

Se convoca el II Premio «Extremadura a la creación 1996 Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir con una sola obra o poemario los escritores de cualquier nacionalidad siempre que la obra presentada esté escrita originalmente en castellano, sea rigurosamente inédita y original, y no esté premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

SEGUNDA.—La extensión de la obra presentada no podrá ser inferior a quinientos ni superior a mil quinientos versos.

TERCERA.—La temática y la técnica formal utilizada son totalmente libres.

CUARTA.—Los originales deberán ser presentados por quintuplicado, mecanografiados a doble espacio y por una sola cara, convenientemente cosidos o encuadernados y por el sistema de plica bajo lema o seudónimo que constará claramente junto al título de la obra tanto en los originales como en el exterior del sobre cerrado.

En el interior del mismo, cada autor incluirá su nombre y apellidos, fotocopia del D.N.I., su dirección postal, el teléfono y una nota biográfica, así como una declaración firmada de que la obra es rigurosamente inédita y original, no está ni premiada ni presentada simultáneamente en otro u otros certámenes semejantes.

Dichos originales se entregarán o se enviarán por correo certificado a la Consejería de Cultura y Patrimonio, Editora Regional de Extremadura, calle Almendralejo, 14-2.º, 06800 Mérida, indicándose claramente en el envoltorio «Para el II Premio Extremadura a la Creación 1996 Carolina Coronado, en la modalidad de POESIA».

QUINTA.—El plazo para la admisión de los originales finalizará el día 30 de mayo de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la de dicho 30 de mayo de 1996.

SEXTA.—Se concederá un premio único e indivisible a la mejor obra dotado con UN MILLON DE PESETAS (1.000.000 de Ptas.). El premio podrá ser declarado desierto. Los ejemplares de la obra premiada quedarán en posesión de la Consejería de Cultura y Patrimonio, que podrá promover su publicación a través de la Editora Regional de Extremadura, reservándose todos los derechos de edición, siendo la citada dotación del premio en concepto de adelanto sobre los derechos de autor de la primera edición.

SEPTIMA.—El Jurado, nombrado por el Consejero de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, estará formado por personas de reconocida solvencia en la materia.

OCTAVA.—El fallo del premio se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 a 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Previa solicitud de sus autores, se devolverán las novelas no premiadas, a portes debidos y a través de la agencia de transporte que la propia Consejería de Cultura y Patrimonio estime oportuno, con un plazo máximo hasta el 30 de noviembre de 1996. Igualmente, podrán recogerse personalmente en la sede de la Editora Regional en ese mismo plazo. Transcurrido el mismo, la organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

DECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de estas bases y del fallo del Jurado, que será inapelable.

ARTICULO 6.º

Se convoca el II premio «Extremadura a la creación 1996, Francisco Zurbarán, en la modalidad de PINTURA», que se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.—Podrán concurrir los artistas de cualquier nacionalidad y con obras pictóricas en su más amplio sentido.

SEGUNDO.—Cada concursante al premio puede presentar un máximo de dos obras y determinar libremente su tema, su procedimiento técnico, el tamaño, la presentación y demás características.

TERCERO.—Esta convocatoria consta de dos fases:

A) Selección de las obras pictóricas.

B) Exposición y adquisición de obras a propuesta del jurado.

CUARTA.—Los artistas interesados deben enviar o presentar en la sede de la Consejería de Cultura y Patrimonio, calle Almendralejo, 14, 06800 Mérida (Badajoz), de 10 a 14 horas, en sobre cerrado, indicando en el exterior: «Para el II premio Extremadura a la creación 1996, Francisco Zurbarán, en la modalidad de PINTURA», lo siguiente:

a) Diapositiva o diapositivas en color, paso universal (24 x 36), y fotografía o fotografías indistintamente en blanco o negro o en color de tamaño 13 x 18 o 18 x 24 de cada una de las obras que presenta.

b) Ficha técnica de cada obra que se presenta, indicando claramente a qué diapositiva o fotografía corresponde. Asimismo se ha de especificar el título, la técnica, los materiales empleados, las dimensiones y su valoración económica.

c) Ficha que contenga los siguientes datos del autor: Nombre y apellidos; número D.N.I.; domicilio; distrito postal y población; teléfono; currículum (estudios y exposiciones celebradas museos donde se exhiben sus obras, etc.); fecha y firma.

A la vista de la documentación gráfica y de los documentos recibidos, una comisión, integrada por aquellas personas designadas a tal efecto por el Consejero de Cultura y Patrimonio, seleccionará hasta un máximo de 200 obras de arte.

QUINTA.—El plazo de presentación en esta primera fase para la selección de obras finalizará el día 30 de junio de 1996 a las 14,00 horas. Para las obras remitidas por correo certificado será válida como fecha límite en el matasellos la del dicho día 30 de junio de 1996.

SEXTA.—Se comunicará a todos los participantes la preselección realizada. Las obras seleccionadas deberán estar presentadas o enviadas por sus autores a la dirección que se señala y en la fecha y condiciones que se expresan, corriendo a cargo del artista los gastos de envío y retorno de la o las obras, así como el aseguramiento contra los riesgos de transporte. La Consejería de Cultura y Patrimonio, por su parte, asegurará las obras recibidas hasta los plazos que se indiquen para retirar las obras presentadas.

SEPTIMA.—Un jurado nombrado al efecto realizará la selección definitiva y propondrá a la Consejería de Cultura y Patrimonio la adquisición de las obras que a su juicio lo merezcan, disponiéndose a tal fin hasta un máximo total de 2.500.000 Ptas., de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996. Asimismo podrá rechazar alguna de las obras que considere que no deben ser expuestas.

OCTAVA.—El jurado del premio será designado por el Consejero de Cultura y Patrimonio entre personas de reconocida solvencia en la materia. El fallo se hará público en el transcurso de un acto a celebrar, entre los días 1 al 8 de septiembre de 1996, con motivo del Día de Extremadura de 1996.

NOVENA.—Las obras adquiridas pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DECIMA.—La Consejería de Cultura y Patrimonio podrá organizar una exposición con las obras seleccionadas, mostrándose al público en la fecha y en los lugares que oportunamente se fijen.

UNDECIMA.—Una vez finalizada la exposición, las obras deberán ser recogidas por sus autores en el lugar que se les indique y en el plazo de 30 días, previa devolución del justificante, que tras la presentación del envío se les habrá remitido. Transcurrido el plazo, esta Consejería de Cultura y Patrimonio no se hará responsable de

forma alguna de las obras no retiradas, desde la fecha en que se produjo el fallo, la Organización no se responsabiliza de las obras no reclamadas.

Las obras enviadas por transporte serán devueltas por la agencia que esta Consejería estime conveniente.

DUODECIMA.—La participación en este certamen implica la aceptación de sus bases y del fallo del jurado que será inapelable.

DISPOSICION ADICIONAL

PRIMERA.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses previa comunicación exigida en el artículo 110 de la Ley 30/1992.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 416/96.

Expediente número: 416/96.

Actor: Tomás González Lagarejo.

Demandado: Contratas y Servicios Extremeños, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que, para conocer sobre reclamación de cantidades, se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería,

sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9 - 5.º, en la siguiente fecha: 22-4-1996 a las 10,10 horas.

Mérida, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial en Cáceres. Expte. n.º 431/96.

Expediente número: 431/96.

Actor: José Molano Cobos.

Demandado: Granitos Molano, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al Acto de Conciliación que, para conocer sobre reclamación de cantidades, se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y conciliación del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en Avda. Gral. Primo de Rivera, 9 - 5.º, en la siguiente fecha: 22-4-1996 a las 10,25 horas.

Mérida, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), de la Provincia de Badajoz.

VISTO: El texto del Convenio Colectivo de trabajo de Transportes Urbanos de Badajoz, S.A. (TUBASA), de ámbito Local, de Empresa, suscrito el día 8-3-96 por la Empresa, de una parte, y por el Comité de Empresa (U.G.T.) de otra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29.3.95); el artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (BOE de 6-6-81), Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (Ejecución de la legislación laboral) (BOE del 17 de mayo), Decreto del Presidente 14/1995, de 2 de mayo, por el que se asignan a la Consejería de Presidencia y Trabajo funciones y servicios en materia de ejecución de la legislación Laboral (DOE 9-5-95) y Decreto 76/1995, de 31 de julio (D.O.E. 3-8-95), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia y Trabajo, y artículo 3 apartado 2.a) del Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de la Junta de Extremadura sobre la distribución de competencias en

materia laboral (D.O.E. 27-2-96) esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo,

A C U E R D A

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo, con el número 6/96, código informático 0600422, con notificación de ello a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Badajoz del texto del Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Mérida, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONVENIO DE LA EMPRESA TRANSPORTES URBANOS DE BADAJOZ, S.A. AÑO 1996

ART. 1.—AMBITO DE APLICACION El presente Convenio regula las relaciones laborales que ligan a la Empresa Transportes Urbanos de Badajoz, S.A., dedicada al servicio urbano de autobuses, con sus trabajadores en el ámbito de trabajo de la ciudad de Badajoz.

ART. 2.—VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor con la firma del mismo, independientemente de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no obstante, todos los aspectos contenidos en el mismo se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 1996.

ART. 3.—DURACION. Se establece una duración del presente Convenio hasta el 31 de diciembre de 1996.

El Convenio será denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación como mínimo. En el escrito de denuncia, que se enviará a la otra parte, se incluirá la propuesta de renovación del Convenio.

ART. 4.—SALARIOS. Los salarios del año 1996, serán los de la tabla salarial anexa, que supone una subida del 4% en todos los conceptos salariales.

ART. 5.—COMPLEMENTO SALARIAL. Los conductores perceptores recibirán un complemento salarial de 18.587 pesetas mes.

ART. 6.—PLUS DE TRANSPORTES DE MANTENIMIENTO DE VESTUARIO, DE DEDICACION Y DE PENOSIDAD. La Empresa abonará a todos los trabajadores la cantidad, según tabla salarial anexa en concepto de ayuda de transporte.

El personal de no movimiento recibirá un plus extrasalarial de 7.498 pesetas mes.

El personal de Oficinas y Mecánicos recibirán un plus de dedicación de 2.563 pesetas mes.

Los Lavacoches recibirán un Plus de penosidad de 16.664 pesetas mes.

Los Mecánicos de noche recibirán un Plus de penosidad de 8.008 pesetas para 1996.

Los Mecánicos que estuvieran en posesión del carnet de conducir tipo D cobrarán un Plus de 100 ptas. por día trabajado.

ART. 7.—PAGAS EXTRAS. Se establecen dos pagas extras, en los meses de julio y diciembre, consistentes en una mensualidad cada una de ellas, pagaderas el 15 de julio y 15 de diciembre. Dichas mensualidades se abonarán con todos los conceptos económicos como si se trabajara.

ART. 8.—BENEFICIOS.. Se establece una paga de Beneficios, pagadera en el primer trimestre del año. Dicha paga se abonará con todos los conceptos económicos como si se trabajara.

ART. 9.—DIAS FESTIVOS Y REPOSTAJES

A) Los días festivos no domingos y efectivamente trabajados tendrán la siguiente regulación económica:

1.—Con independencia del salario que corresponda se abonará a cada trabajador el salario de la media que resulte de multiplicar la base reguladora por 12 meses y dividirla por las horas de trabajo año incrementadas éstas en un 75%.

2.—Dichos festivos tendrán que ser efectuados por los trabajadores que habitualmente vienen trabajando en las distintas líneas sin discriminación alguna, de tal forma que todos los trabajadores hayan trabajado al final del año los mismos días festivos.

B) Los tiempos de repostaje, bocadillo y circulación en vacío se calcularán una media para el personal de conducción de 30 minutos por día efectivo de trabajo, que se abonará por un importe de 1.231 pesetas cada hora. Estas horas de presencia no se considerarán dentro de la jornada de trabajo efectiva, ni se computarán a efecto del límite de horas extraordinarias, de conformidad al art. 9.3 del Real Decreto 2.001/1983.

ART. 10.—VACACIONES. Las vacaciones anuales serán de 30 días naturales y se añadirán a éstos los días de descanso acumulados y no disfrutados.

El primer mes de cada año se confeccionará el calendario de vacaciones entre los miembros del Comité de Empresa y la Empresa, una vez oídos los trabajadores. Durante las vacaciones percibirán todos los conceptos como si trabajaran.

ART 11.—RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR. Cuando un conductor al servicio de la Empresa se le prive temporalmente del permiso de conducir se aplicarán las siguientes normas:

A) Cuando la privación sea de un periodo de hasta 30 días se le atribuirá al periodo de vacaciones.

B) Cuando la privación sea de un periodo de 1 a 6 meses, por causa que no sea embriaguez o droga, la Empresa deberá ocupar al trabajador sancionado con un puesto dentro de la Empresa, aunque sea de distinta categoría, procurando que sea el que más se acomode a las cualidades profesionales de aquél, respetándole sus retribuciones.

C) Cuando la privación sea superior a 6 meses, el tiempo que sobrepase de estos 6 meses, el trabajador afectado, quedará en situación de excedencia, incorporándose a su puesto de trabajo una vez cumplida la sanción. Si bien serán oídos los representantes de los trabajadores, por si de acuerdo con la Empresa existiera la posibilidad de ocupar al trabajador en otro puesto distinto hasta que termine la sanción.

En el supuesto que se contempla en este apartado, durante los 6 meses de sanción se aplicará lo establecido en los artículos anteriores.

ART 12.—INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA. En caso de incapacidad laboral transitoria derivada de accidente laboral, la Empresa completará la prestación económica que le corresponda al trabajador hasta el 100% de su salario real desde el primer día de baja. En caso de enfermedad común, este complemento será igual a lo establecido para accidentes a partir del séptimo día de baja.

ART 13.—SEGURO DE ACCIDENTES.. La Empresa concertará una póliza de seguro que cubra los casos de muerte, incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del trabajador derivada de accidente laboral, la cuantía de la póliza será de 2.600.000 pesetas.

ART. 14.—JUBILACION. El trabajador con 15 años de antigüedad en la empresa, que opte por la jubilación anticipada tendrá derecho a un premio de jubilación consistente en:

- a) 1.860.352 Ptas. si se jubila a los 60 años.
- b) 1.511.536 Ptas. si se jubila a los 61 años.
- c) 1.162.720 Ptas. si se jubila a los 62 años.
- d) 813.904 Ptas. si se jubila a los 63 años.
- e) 465.088 Ptas. si se jubila a los 64 años.

ART. 15.—ANTIGÜEDAD. El complemento salarial de antigüedad queda establecido en los términos que a continuación se especifican y se abonarán sobre los salarios base correspondientes, establecidos en la tabla salarial anexa.

A los dos años un 5% del salario base.

A los cuatro años un 10% del salario base.

A los nueve años un 20% del salario base.

A los catorce años un 30% del salario base.

A los diecinueve años un 40% del salario base.

A los veinticuatro años un 50% del salario base.

A los veintinueve años un 60% del salario base.

ART. 16.—REVISION SALARIAL. Se establece para 1996 una cláusula de revisión salarial en el exceso del 4% al 31 de diciembre de 1996.

ART. 17.—JORNADA. Se establece una jornada ordinaria semanal de 38 horas que, en cómputo anual, será de 1.735 horas para todos los trabajadores en jornada continua de mañana o tarde, siendo estos turnos rotativos, excepto esta rotación no se podrá cambiar de turno al trabajador sin su conocimiento. No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa aceptará la permuta entre los empleados del mismo grupo profesional y que desempeñen trabajos de las mismas características siempre que se dé conocimiento a la Empresa con 24 horas de antelación, como mínimo, a dicha permuta.

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 3 días de descanso al año, que se otorgarán de forma acumulada al descanso semanal que se establezca individualmente.

ART 18.—DESCANSO DE JORNADA CONTINUADA. Quienes trabajen en jornada continuada tendrán derecho a un periodo de descanso de 15 minutos, que se considerarán en todo caso como tiempo de trabajo efectivo.

ART 19.—HORAS EXTRAS. Las horas extraordinarias se abonarán con un incremento de un 75% sobre el salario correspondiente a la hora ordinaria.

La empresa entregará semanalmente a cada trabajador un resumen de las horas extras efectuadas. Este resumen irá en un parte sellado y firmado por la empresa.

ART. 20.—DESCANSO SEMANAL. El descanso semanal será de 2 días por semana.

ART. 21.—DERECHOS SINDICALES

1.—Los representantes de los trabajadores dispondrán de 24 horas mensuales retribuidas; no obstante, lo anterior, y para los cursos de formación al Comité de Empresa, se le podrá otorgar por la Empresa con 4 días de antelación a la realización de dichos cursos.

Los miembros del Comité de Empresa, podrán acumular entre sí las horas de cada uno de ellos. Deberán notificarlo previamente a la Empresa.

2.—La Empresa dispondrá de un tablón de anuncios para comunicados sindicales, estos comunicados deberán llevar la firma del Comité de Empresa o representantes del sindicato correspondiente.

3.—Los trabajadores podrán reunirse en el centro de trabajo en horas fuera de servicio.

4.—La Empresa se reunirá trimestralmente con el Comité de Empresa para la organización del trabajo.

5.—A los cargos sindicales electos se les concederá la excedencia forzosa recogida en la Ordenanza para los cargos públicos. Esta excedencia deberá tener como mínimo un año de duración y estará sometida a las normas legales vigentes sobre la materia.

6.—El Comité de Empresa dispondrá de horas sindicales ilimitadas para la negociación colectiva. En estas horas, que serán retribuidas, se incluirán las previstas en el apartado 1 de este artículo.

7.—El Comité de Empresa podrá utilizar las horas sindicales retribuidas para la asistencia a cursos de formación promovidos por sus sindicatos, institutos de formación y otras entidades.

8.—A requerimiento de los trabajadores afiliados a sindicatos que obtengan un 15% de afiliación, la Empresa descontará en la nómina mensual del trabajador el importe de la cuota sindical correspondiente. El trabajador interesado en la realización de tal operación remitirá a la dirección de la Empresa un escrito en el que se expresará con claridad la orden de descuento al sindicato al que pertenece, la cuantía de la cuota, así como el número de c/c o cta. de ahorros a que debe ser transferida la correspondiente cantidad. La empresa efectuará las antedichas detracciones, salvo indicación, durante periodos de 1 año. La dirección de la Empresa entregará copia de la transferencia a la representación sindical si la hubiera.

ART. 22.—DEROGACION DE CLAUSULAS Y CONDICIONES ANTERIORES. Las normas contenidas en el orden laboral, así como las clausulas y condiciones pactadas en anteriores convenios, que esten en contradicción con este convenio quedan derogadas y sustituidas por las pactadas en el presente Convenio.

Por el contrario las normas y clausulas de la ordenanza y de anteriores convenios, que sean compatibles con éste quedarán vigentes sin perjuicio de las normas legales de compensación y absorción en materias económicas.

ART. 23.—COMISION PARITARIA. Para la vigilancia e interpretación de lo pactado en el presente convenio o cualquier cuestión suscitada por el mismo, se crea una comisión paritaria formada por el Comité de Empresa y la Empresa. Esta comisión resolverá en instancia cualquier cuestión relativa al convenio, con recurso ante la autoridad laboral competente.

ART. 24.—PRESUPUESTO DE VALIDEZ DEL CONVENIO. Todas y cada una de las estipulaciones de este convenio constituyen un todo indivisible e inalterable de suerte que las ausencias de consenso en algún punto esencial comporta la nulidad del convenio en conjunto.

ART. 25.—CONTROL DIARIO. Diariamente, al finalizar la jornada laboral, cada trabajador deberá presentar la hoja diaria de ruta y liquidación de billeteaje ordinario y manual con sus matrices, y la Empresa entregará a cada trabajador un comprobante de la liquidación diaria.

ART 26.—PERMISOS. Los permisos retribuidos previstos en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores, podrán ser ampliados hasta el doble de los días previstos en el mismo. Esta ampliación será sin

derecho a retribución por parte del trabajador y deberá anunciarla previamente al disfrute de los días retribuidos.

En caso de necesidad de ampliación se estudiará el caso entre el Comité de Empresa y la Empresa.

Aumento a 2 días por traslado de domicilio y establecimiento de 1 día de permiso por bautizo de hijos.

ART 27.—VIAJES EN VEHICULOS DE LA EMPRESA. Dispondrán de carnet individual e intransferible todos los trabajadores, cónyuges y descendientes con el requisito de presentación de documento municipal acreditativo de la convivencia del beneficiario en el domicilio del trabajador y para casos excepcionales se estudiará conjuntamente entre representantes de la Empresa y Comité de Empresa.

ART. 28.—UNIFORMES

A) Se establece para la temporada de verano la obligatoriedad de entregar, por parte de la Empresa, un pantalón y dos camisas, que se entregarán en el mes de marzo de cada año, como uniforme para el personal de movimiento. Cada dos temporadas de invierno se les entregará a estos trabajadores un pantalón, dos camisas, un suéter y una cazadora; mencionadas prendas serán entregadas en el mes de octubre.

B) Personal de no movimiento. Se establece tres Buzos al año y calzado adecuado al trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL.—La Empresa se compromete a hacer fijos, a partir de este acuerdo a todos los contratados, excepto a los trabajadores contratados por suplencia de vacaciones y acumulación de trabajo y exceso de jornada.

T A B L A S A L A R I A L

CATEGORIA	SALARIO MES	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
Director-Gerente	164.034	7.265	7.498
Jefe Administrativo	164.034	7.265	7.498
Jefe de Servicios	164.034	7.265	7.498
Oficial 1.ª Administrativo	126.210	7.086	7.498
Oficial 2.ª Administrativo	102.650	6.974	7.498
Auxiliar Administrativo	91.162	6.920	7.498

CATEGORIA	SALARIO DIA	PLUS TRANSPORTE	PLUS VESTUARIO
Mecánico Oficial 2. ^a	3.142	6.934	7.498
Mecánico Oficial 3. ^a	3.111	6.930	7.498
Conductor-Perceptor	3.111	6.984	
Inspector	3.111	6.932	7.498
Lavacoches	3.041	6.986	7.498

Quebranto de monedas	2.978
Complemento salarial (Conductor)	18.587
Plus Penosidad (Lavacoches-Guarda)	16.663
Plus Penosidad (Mecánicos-Noche)	8.008
Plus Dedicación (Oficina-Mecánico)	2.563
Hora Estructural	1.231

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan conforme a lo previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996, con carácter definitivo, los Cursos de Formación organizados por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF).

Por Resolución de 28 de junio de 1995 de esta Dirección General se homologaron con carácter provisional, tal y como establece el

Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995, los Cursos presentados por CSI-CSIF.

Realizados éstos y vista la memoria presentada con la evaluación de los cursos realizados en los que se cumplen los requisitos recogidos en el apartado IV del citado Plan, esta Dirección General, oída la Mesa de Formación:

RESUELVE

Primero: Homologar con carácter definitivo los cursos de formación organizados por la Central Sindical CSI-CSIF en virtud de la Resolución de 28 de junio de 1995 de esta Dirección General, cuyas características son las siguientes:

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIDAD	FECHA CELEBRACIÓN	HORAS
95.53.D.01.01	ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	Badajoz	16 a 24-11-95	25
95.53.D.01.02	ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	Cáceres	18 a 29-09-95	25
95.53.D.02.01	DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	Cáceres	16 a 27-10-95	25
95.53.D.02.02	DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	Plasencia	11 a 22-09-95	25
95.53.D.02.03	DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO	Coria	05 a 16-02-96	25
95.53.D.03.01	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	Cáceres	23-10a10-11-95	25
95.53.D.03.02	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	Plasencia	02 a 19-10-95	25
95.53.D.04.01	WORD PERFECT 5.1 PARA MsDOS	Badajoz	26-10 a 7-11-95	25
95.53.D.04.02	WORD PERFECT 5.1 PARA MsDOS	Cáceres	13 a 20-11-95	25
95.53.D.04.03	WORD PERFECT 5.1 PARA MsDOS	Mérida	8 a 16-11-95	25
95.53.D.04.04	WORD PERFECT 5.1 PARA MsDOS	Plasencia	11 a 27-12-95	25
95.53.D.05.01	GESTIÓN DE PERSONAL	Mérida	6 a 14-11-95	25
95.53.D.07.01	INTRODUCCIÓN AL ENTORNO WINDOWS	Badajoz	8 a 16-11-95	25
95.53.D.07.02	INTRODUCCIÓN AL ENTORNO WINDOWS	Mérida	16 a 27-10-95	25
95.53.D.11.01	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	Mérida	27-11 a 5-12-95	25

Segundo: Inscribir en el libro del Registro de Actividades Formativas de la Escuela de Administración Pública de Extremadura los certificados extendidos por CSI-CSIF a los asistentes, a los ponentes y a los coordinadores de dichos cursos conforme se establece en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995.

Tercera: Remitir fotocopia de los certificados a los que se refiere el párrafo anterior al Registro General de Personal para su inclusión en su expediente personal de los empleados públicos afectados por esta disposición.

Mérida, 27 de marzo de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se homologan conforme a lo

previsto en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1996, con carácter definitivo, los Cursos de Formación organizados por la Federación de Servicios Públicos de UGT.

Por Resolución de 28 de junio de 1995 de esta Dirección General se homologaron con carácter provisional, tal y como establece el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995, los Cursos presentados por la Federación de Servicios Públicos de UGT.

Realizados éstos y vista la memoria presentada con la evaluación de los cursos realizados en los que se cumplen los requisitos recogidos en el apartado IV del citado Plan, esta Dirección General, oída la Mesa de Formación:

RESUELVE

Primero: Homologar con carácter definitivo los cursos de formación organizados por la Central Sindical la Federación de Servicios Públicos de UGT en virtud de la Resolución de 28 de junio de 1995 de esta Dirección General cuyas características son las siguientes:

CLAVE	DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIDAD	FECHA CELEBRACIÓN	HORAS
95.51.D.03.01	PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE	Badajoz	2-6 Octubre	25
95.51.D.03.02	INCENDIOS FORESTALES	Plasencia	23-27 Octubre	25
95.51.D.04.01	LEGISLACIÓN EN MATERIA DE MEDIO	Plasencia	25-29 Septiembre	25
95.51.D.04.02	AMBIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA	Cáceres	30 Octubre-3 Noviembre	25
95.51.D.04.03	NATURALEZA	Mérida	20-24 Noviembre	25
95.51.D.07.01	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Mérida	13-17 Noviembre	25
95.51.D.08.01	EDUCACIÓN EN VALORES	Mérida	11-14 Diciembre	20
95.51.D.9.01	LEY 7/1995 DE CARRETERAS DE EXTREMADURA	Badajoz	22-24 Noviembre	15
95.51.D.10.01	TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE EXTREMADURA	Mérida	9-11 Octubre	15
95.51.D.11.01	PODA DE QUENCINEAS	Caceres	26 Febrero-1 Marzo 1996	25

Segundo: Inscribir en el libro del Registro de Actividades Formativas de la Escuela de Administración Pública de Extremadura los certificados extendidos por la Federación de Servicios Públicos de UGT a los asistentes, a los ponentes y a los coordinadores de dichos cursos conforme se establece en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para 1995.

Tercera: Remitir fotocopia de los certificados a los que se refiere el

párrafo anterior al Registro General de Personal para su inclusión en su expediente personal de los empleados públicos afectados por esta disposición.

Mérida, 27 de marzo de 1996.

El Director General de la Función Pública,
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Diseño, construcción y decoración stand Alimentaria'96. Expte.: 06/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Diseño, construcción y decoración stand Alimentaria'96. Expte.: 06/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Diseño, construcción y decoración stand Alimentaria'96. Expte.: 06/96», a la empresa M. R. & ASOCIADOS, S.L., por un importe total de nueve millones ochocientos setenta mil pesetas (9.870.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Lucha contra peste porcina africana, gestión administrativa y carga de datos informáticos. Expte.: 2/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Lucha contra peste porcina africana, gestión administrativa y carga de datos informáticos. Expte.: 2/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Lucha contra peste porcina africana, gestión administrativa y carga de datos informáticos. Expte.: 2/96», a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., por un importe total de treinta y un millones de pesetas (31.000.000 de Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de La Serena en Badajoz. Expte.: 04/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de La Serena en Badajoz. Expte.: 04/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de La Serena en Badajoz. Expte.: 04/96», a la empresa Mateo Ruiz, S.L., por un importe total de veintisiete millones trescientas cuarenta y seis mil pesetas (27.346.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 26 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de Los Llanos de Cáceres. Expte.: 05/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de Los Llanos de Cáceres. Expte.: 05/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Tratamientos terrestres contra la langosta mediterránea y ortópteros asociados en la comarca de Los Llanos de Cáceres. Expte.: 05/96», a la empresa Mateo Ruiz, S.L., por un importe total de dieciséis millones doscientas cincuenta y cinco mil pesetas (16.255.000 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de febrero de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Campaña de saneamiento ganadero, Fase I. Expte.: Serv. 1/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Campaña de saneamiento ganadero, Fase I. Expte.: Serv. 1/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Campaña de saneamiento ganadero, Fase I. Expte.: Serv. 1/96», a la empresa Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., por un importe total de doscientos veinte millones de pesetas (220.000.000 de Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio: «Campaña contra la langosta Mediterránea. Expte.: 03/96».

Autorizada por Orden de la Consejería la contratación del Servicio «Campaña contra la langosta Mediterránea. Expte.: 03/96», por el sistema de Concurso Público, a la vista de la propuesta presentada, y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente.

Se adjudica el Servicio de «Campaña contra la langosta Mediterránea. Expte.: 03/96», a la empresa Desherca Ingenieros y Sdad. Gral. de Residuos en U.T.E., por un importe total de ciento tres millones cuatrocientas seis mil seiscientos noventa y cinco pesetas (103.406.695 Ptas.), I.V.A. incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 11 de marzo de 1996.

El Secretario General Técnico.
P.O. (Orden 27-09-95, D.O.E. n.º 116 de 03-10-95),
ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 21 de marzo de 1996, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se establece la relación de empresas que han firmado el compromiso de adhesión al sistema arbitral de consumo y a las que, por consiguiente, les ha sido otorgado el distintivo oficial que acredita dicha adhesión, desde el 22 de noviembre de 1995 al 15 de marzo de 1996.

A tenor de lo dispuesto en el art. 7.4 del Real Decreto 636/1993, por el que se regula el sistema arbitral de consumo, y en el Acuerdo entre el Instituto Nacional de Consumo y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para la constitución de la Junta Arbitral de Consumo Autonómica firmado el 6 de mayo de 1994, queda plasmado en el presente Diario Oficial la relación de empresas a las que les ha sido entregado el Distintivo Oficial en el periodo que transcurre desde el día 22 de noviembre de 1995 hasta el 15 de marzo de 1996:

- «MARTIN MOLEON» Construcción-Promoción Inmobiliaria (Badajoz).
- «HORMIGONES NEVERO, S.A.» Fabricación de Hormigón (Badajoz).
- «RUIZ AMADOR, S.A.» Fábrica de Harina y Panadería (Granja de Torrehermosa).
- «ACEITERA VALVERDEÑA, S.L.» (Valverde de Leganés).
- «I.J. PUBLICIDAD SDAD. COOP.» (Almendralejo).
- «ACEITUNAS ADASA, S.A.» (Almendralejo).
- «ACEITUNERA DEL GUADIANA, S.A.» (Almendralejo).
- «VAYCASA, S.A.» Promoción Inmobiliaria (Mérida).
- «E.O. INFORMATICA» (Don Benito).
- «GALLEGO Y RUIZ ASESORES, S.L.» (Don Benito).
- «HNOS. ESPINOSA MORENO, S.L.» Estación de Servicio (Villafranca de los Barros).
- «DIEGO CARRILLO TORTONDA» Transportes (Villafranca de los Barros).
- «JOSE LUIS PORTILLO DOMINGUEZ» Hostelería (Villafranca de los Barros).
- «EMILIO ROMERO MARTIN» Taller Chapa, Pintura, Mecánica (Villafranca de los Barros).
- «AUTOSERVICIO CASTO, C.B.» (Villafranca de los Barros).
- «SUPERMERCADO ALDI» (Villafranca de los Barros).
- «ANTONIO FRANGANILLO PINILLA» Transportes (Villafranca de los Barros).
- 2- «FRANCISCO MARQUEZ GARCIA» R. de Automóvil (Villafranca de los Barros).
- «TALLER MECANICA GONZALEZ-MARTINEZ, S.L.» (Villafranca de los Barros).
- «JUAN SOLIS BUIZA» Hostelería (Villafranca de los Barros).
- «CRISTOBAL BARRADAS HERNANDEZ» Fabricación de mobiliario de madera para el hogar (Villafranca de los Barros).
- «MANUEL GARCIA MURILLO» Floristería (Villafranca de los Barros).
- «ANTONIO GORDILLO SASTRE» Reparación (Villafranca de los Barros).
- «FRANCISCO JAVIER MORAN GUILLEN» Café-Bar (Villafranca de los Barros).
- «GUADALUPE CALLE PEREZ» Hostelería (Villafranca de los Barros).
- «AUTOSERVICIO DE ALIMENTACION» (Villafranca de los Barros).
- «CORONADA FLORES GARCIA» Mercería (Villafranca de los Barros).
- «LIBRERIA TALIA» (Villafranca de los Barros).
- «ANTONIO CASTRO ARIAS» Hostelería (Villafranca de los Barros).
- «M.^a DEL CARMEN PEREZ BOLAÑOS» Alimentación al Menor (Villafranca de los Barros).
- «JUAN DE DIOS PARDO LOPEZ» Cristalería y Moldura (Villafranca de los Barros).
- «JUAN RODRIGUEZ MORALES» Venta menor de Confección (Villafranca de los Barros).
- «ELECTRODOMESTICOS ROMERO» Venta y reparación (Villafranca de los Barros).
- «DIEZ ALVAREZ Y RODRIGUEZ, S.L.» Ferretería (Villafranca de los Barros).
- «JOSE M.^a DIAZ LA ORDEN» Venta Menor Confec. y Muebles (Villafranca de los Barros).
- «PEDRO DOMINGUEZ CARRASCO» Comercio Muebles (Villafranca de los Barros).
- «ANTONIO DIAZ VELA» Venta al Mayor de Productos de Confitería (Villafranca de los Barros).
- «SATURNINO SANCHEZ MORAN» Textil (Villafranca de los Barros).
- «VIRROD, S.L.» Optica (Villafranca de los Barros).
- «CAFE BAR MANZANO» (Villafranca de los Barros).
- «LUIS GARCIA BENITEZ» Alimentación (Villafranca de los Barros).
- «FRANCISCO GUILLEN RINCONES» Comercio Menor Arts. Textiles (Villafranca de los Barros).
- «GUERRERO MOLANO, S.A.» Comercio Mayor. Ptos. Alimenticios (Villafranca de los Barros).
- «JUAN ANTONIO MAYO GOMEZ» Tejar y Elb. Vinos (Villafranca de los Barros).
- «JOSE A. ESPINOSA MORENO» Restaurante (Villafranca de los Barros).
- «COMERCIAL V.G., C.B.» Venta artículos de regalos (Montijo).
- «IMPRESA GOTICA» (Montijo).
- «DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DE EXTREMADURA, S.L.» (Almendralejo).
- «FRANCISCO TINOCO HINCHADO» Construcción (Badajoz).

- «SABORES EXTREMEÑOS, S.L.» Fabricante de Licores (Almendralejo).
- «ELECTROFIL BADAJOZ, S.A.» Material Eléctrico (Almendralejo).
- «COGIL, S.L.» Promoción y Venta Viviendas (Badajoz).
- «DIST. DE MONTIJO HERNANDEZ, S.L.» Venta Mayor de Bebidas (Montijo).
- «IMPRESA MORENO, S.L.» Artes Gráficas (Montijo).
- «FRIMAPOL, S.L.» Hostelería y Climatización (Montijo).
- «FERNANDO PEREZ VILLARES» Droguería y Perfumería (Montijo).
- «BAZAR GRILLO, S.L.» Venta Electrodomésticos e instalaciones (Montijo).
- «CABO-RAMOS, S.L.» Fontanería (Puebla de la Calzada).
- «CARNICERIA SERAFIN CONDE» Carnicería Salchicería (Montijo).
- «A. MOLINA, S.L.» Instalaciones Eléctricas (Mérida).
- «AUTOS ZAFRA, S.L.» Taller reparación, venta y accesorios vehículos (Zafra).
- «ORGANIZACION DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA, S.A.L. (ORDEX)» Climatización y Mantenimiento (Mérida).
- «FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ» Montajes Eléctricos (Villanueva de la Serena).
- «CASAMAYOR LIBRADA, S.A.» Comercio del metal (Mérida).
- «MATIAS PONCE, S.A.» Venta y reparación productos ofimáticos (Badajoz).
- «NUEVAS IMPORTACIONES, S.A.» Venta de vehículos terrestres (Mérida).
- «VEHICULOS INDUSTRIALES CABRERA, S.A.» Venta vehículos terrestres (Mérida).
- «DOBLAS, S.A.» Joyería, relojería (Zafra).
- «SALON DE BELLEZA GEMMA» Limpieza de Cutis (Don Benito).
- «INTELCA, S.L.» Instalación redes telefónicas (Mérida).
- «TALLERES TAS MERIDA, S.L.» Mecánica en general (Mérida).
- «MERIDAUTO, S.A.» Compra venta vehículos (Mérida).
- «AUTO TALLER MONTERO, S.L.» Taller mecánico (San Vicente de Alcántara).
- «MORALES EUROINFORMATICA, S.L.» Electrodoméstico e informática (Badajoz).
- «TALLERES ALVAREZ RUIZ, S.L.» Venta y reparación automoviles (Zafra).
- «ANDRES MONTERO DOMINGUEZ» Instalaciones eléctricas (Badajoz).
- «FRANCISCO SANCHEZ APARICIO» Venta Informática (Badajoz).
- «ELECTRO LLORENS, C.B.» Venta e instalación material eléctrico (Don Benito)
- «TALLERES MARQUEZ, C.B.» Reparación y asisten. automóvil (Fuente de Cantos).
- «DIEGO CALLEJA GARCIA» Instalador fontanería y gas (Montijo).
- «ELECTRICIDAD A. CHACON, S.L.» (Almendralejo).
- «TALLERES MANUEL DOMINGUEZ TORO» Reparación y venta menor autos (Zafra).
- «DOBLAS BUTANO, S.L.» Distribuidor de butano (Zafra).
- «CONCISA BADAJOZ, S.A.» Automoción (Badajoz).
- «MODAS ROSAMA» (Montijo).
- «RAMON MUÑOZ E HIJOS, S.A.L.» Taller mecánica en general (Badajoz).
- «JOSE CANO VALLE» Construcción (Montijo).
- «JOSE LUIS BECERRA FERNANDEZ» Instalación eléctrica y venta material y ferretería (Olivenza).
- «TAXI EL MONTIJANO» (La Garrovilla).
- «M.^a DEL CARMEN GARCIA-MORA PAJUELO» Técnicas quiromasajistas (Don Benito).

Mérida, 21 de marzo de 1996.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 29 de marzo de 1996, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Villafranca de los Barros, Avda. Fernando Aranguren, s/n., cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente concluidos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por todo lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.—Desde el día 10 de abril de 1996, vendrán obligados a utilizar la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros, Avda. Fernando Aranguren, s/n., todas las empresas titulares de concesiones de servicios públicos de transporte regular, permanente y de

uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la Ciudad de Villafranca de los Barros, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

ARTICULO 2.—Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Villafranca de los Barros, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte de viajeros de uso especial con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Villafranca de los Barros, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de marzo de 1996.

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
J. JAVIER COROMINAS RIVERA

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de la concesión del servicio bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, por el sistema abierto, mediante concurso y por el trámite de urgencia

Objeto: «Concesión de un Servicio de bar-cafetería en la Escuela de Administración Pública de Extremadura».

Plazo de ejecución: Plazo desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 1996.

Exposición de los Pliegos: Los Pliegos de Características Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran expuestos en el Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia y Trabajo, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida, durante el plazo de presentación de proposiciones en días laborables (de lunes a viernes), desde las nueve hasta las catorce horas.

Fianza provisional: Dispensada.

Fianza definitiva: Treinta mil (30.000) pesetas.

Modelo de proposición: La proposición económica se ajustará al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de proposiciones: Se entregarán en el Registro General de la propia Consejería, sita en Mérida, Avda. del Guadiana s/n.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse de conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/95, de contratos de las Administraciones Públicas.

Plazo de presentación: Trece días naturales desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Examen de documentación y apertura de proposiciones: El examen de la documentación se realiza por la Mesa de Contratación, en acto público, celebrado en la Sala de Juntas de la Consejería, a los tres días siguientes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10:00 horas.

Mérida, 2 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico (O. 13-9-95), JESUS HERNANDEZ ROJAS..

ANUNCIO de 14 de marzo de 1996, sobre Depósito de Acta de Constitución y Estatutos de la «Asociación de Fabricantes de Pan de Badajoz». Expte.: 06/452.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, a las 9 horas del día 14 de marzo de 1996, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Fabricantes de Pan de Badajoz», en siglas «AFPAB», constituyendo su ámbito territorial el de la «Provincia de Badajoz» y el ámbito funcional «todas aquellas empresas de panadería constituidas por personas físicas o jurídicas que ejerzan legalmente la actividad de panadería y sus derivados, en el ámbito de la Provincia de Badajoz», siendo los firmantes del acta de constitución D. Domingo Fernández Rodríguez, D.N.I. 8.615.850 y nueve sres. más debidamente identificados.

Mérida, 14 de marzo de 1996.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ

EDICTO de 28 de marzo de 1996, sobre concesión de trámite de audiencia a don Jesús Parra Loza.

No habiendo sido posible notificar a don Jesús Parra Loza, con último domicilio conocido en Malpartida de Cáceres, Urbanización La Cañada, Chalet n.º 56, el pliego de cargos número 81/95, que le fue instruido por la Dirección General de Administración Local e Interior, por supuesta infracción del Art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, se da publicidad al presente EDICTO, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de QUINCE días, contados a partir del siguiente al de su publicación, pueda alegar por escrito lo que considere conveniente a su defensa, acompañando los justificantes y documentos que estime convenientes.

La Directora General de Administración Local e Interior, ESPERANZA TEJADA CABELLO.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «50.000 litros de nitrógeno líquido».

Se anuncia a Concurso Público, por un importe máximo de 2.500.000 Ptas., I.V.A. incluido, el suministro de «50.000 litros de nitrógeno líquido».

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas, se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 28 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D (Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «1.500.000 crotales para ganado caprino-ovino», por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Concurso Público, por el procedimiento de Urgencia, por un importe máximo de 25.500.000 Ptas., I.V.A. incluido, el suministro de «1.500.000 crotales para ganado caprino-ovino»

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 28 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el suministro de «160.000 crotales para ganado vacuno», por el procedimiento de urgencia.

Se anuncia a Concurso Público, por el procedimiento de Urgencia, por un importe máximo de 12.800.000 Ptas., I.V.A. incluido, el suministro de «160.000 crotales para ganado vacuno».

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas se halla expuesto en la Secretaría General Técnica, Sección de Contratación de Obras y Suministros, de la Consejería de Agricultura y Comercio, calle Adriano número 4-2.ª Planta, Mérida.

En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas hasta las 14,00 horas del décimo tercer día natural contado a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E., en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Comercio en el domicilio antes citado.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la siguiente reunión de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura que se celebre a partir de la finalización de entrega de ofertas en la Consejería de Economía y Hacienda, Mérida.

Mérida, 28 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico. P.D. Orden 27-9-95, D.O.E. n.º 116 de 3-10-95), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 27 de marzo de 1996, sobre solicitud de supresión de un establecimiento de óptica en la localidad de Trujillo, presentada por don Teodoro Corbacho Lucas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de supresión de un establecimiento de óptica en la localidad de Trujillo, presentada por don Teodoro Corbacho Lucas en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 27 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 27 de marzo de 1996, sobre solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Malpartida de Cáceres, presentada por D.ª Inmaculada Carpintero Montero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º de la Orden de 1 de septiembre de 1994, de la Consejería de Bienestar Social, y a

los efectos previstos en el mismo, se hace público que ha sido presentada solicitud de instalación de un establecimiento de óptica en la localidad de Malpartida de Cáceres, presentada por D.^a Inmaculada Carpintero Montero en la Consejería de Bienestar Social, abriéndose un periodo de veinte días de información pública desde la publicación del presente Anuncio, a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las correspondientes observaciones y alegaciones.

Mérida, 27 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de limpieza en el Centro de Menores «Francisco Pizarro», de Trujillo (Cáceres).

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio de limpieza en el Centro de Menores «Francisco Pizarro» de Trujillo (Cáceres), con las siguientes características:

—Presupuesto de licitación: 11.650.000 Ptas.

—Plazo de ejecución: del 1-5-96 al 31-12-96.

—Clasificación: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Avda. del Guadiana s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social el tercer día natural, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 1 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros de Cáceres dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros de Cáceres dependientes de la Consejería de Bienestar Social, con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 17.199.000 Ptas.

Plazo de ejecución: del 1-5-96 al 31-12-96

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Avda. del Guadiana s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social el tercer día natural, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 1 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 1 de abril de 1996, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros de Badajoz dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

La Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, el servicio de vigilancia y protección de bienes en varios centros

de Badajoz dependientes de la Consejería de Bienestar Social, con las siguientes características:

Presupuesto de licitación: 13.650.000 Ptas.

Plazo de ejecución: del 1-5-96 al 31-12-96

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 2, Categoría A.

El pliego de cláusulas administrativas particulares estará de manifiesto en el Servicio de Inversiones de la Consejería de Bienestar Social, en Avda. del Guadiana s/n. (Módulo B) de Mérida (Badajoz).

Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería en Avda. del Guadiana s/n. de Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimotercer día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Bienestar Social el tercer día natural, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 1 de abril de 1996.—El Secretario General Técnico. P.O. 15-1-96 (D.O.E. 30-1-96), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Salorino, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial de Salorino.

Presupuesto de Contrata: 10.659.575 Ptas.

Plazo de Ejecución: 5 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 426.383 Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: C, Subgrupo: todos, Categoría: b

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Al-mendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Organo de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 28 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia licitación de las obras de restauración de la iglesia parroquial de Barrado, mediante concurso, por el sistema de procedimiento abierto.

Objeto: Restauración Iglesia Parroquial de Barrado.

Presupuesto de Contrata: 21.614.796 Ptas.

Plazo de Ejecución: 10 meses.

Fianza Provisional: Dispensada en virtud del artículo 36.2 de la Ley 13/1995.

Fianza Definitiva: 864.592 Ptas.

Clasificación Requerida: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: c

Exposición del Proyecto: El Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estarán de manifiesto en la Consejería de Cultura y Patrimonio, Servicio de Obras y Proyectos en la C/. Al-mendralejo, 14 de Mérida.

Presentación de Proposiciones: Se dirigirán al Registro de la Consejería de Cultura y Patrimonio. El plazo de presentación de proposi-

ciones finalizará a las doce horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

El envío, en su caso, de las proposiciones por correo, deberá comunicarse fehacientemente al Órgano de Contratación en el mismo día de la imposición en la oficina de correos desde donde se hayan remitido.

Apertura de Proposiciones: Se efectuará por la Mesa de Contratación, previamente convocada al efecto, en las dependencias de la Consejería de Cultura y Patrimonio, a las doce horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 28 de marzo de 1996.—El Secretario General Técnico, JUAN DURAN MUÑOZ.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

ANUNCIO de 8 de marzo de 1996, sobre ampliación del hotel Golf-Cáceres con 97 estudios, en finca «El Roble del Alcor», Ctra. N-630, P.K. 556.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Ampliación del hotel Golf-Cáceres con 97 estudios, en finca "El Roble del Alcor", Ctra. N-630, P.K. 556, promovido por Ceres Golf, S.A., representado por Alfonso Jordán García, en el término municipal de Cáceres».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio de Servicios Múltiples, 4.ª planta), en Cáceres.

Cáceres, 8 de marzo de 1996.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

AYUNTAMIENTO DE CAÑAVERAL

ANUNCIO de 12 de marzo de 1996, sobre oposición libre para una plaza de Administrativo de Administración General.

Aprobadas las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de una plaza de Administrativo de Administración General, que va a estar vacante en la plantilla del Ayuntamiento, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Administrativo, que va a estar vacante en la plantilla de funcionarios de este M.I. Ayuntamiento, integrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1996 y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C de la Ley 30/1984, complementarias asignadas al puesto de trabajo a desempeñar, según Catálogo aprobado por la Corporación, y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente, estando sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en dicha oposición será necesario reunir en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad sin exceder de 54.
- c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

TERCERA.—Instancias y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición, -en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en

la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, y que en caso de ser nombrados se comprometen a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Cañaveral y se presentarán en el Registro General de éste, en horas de oficina y durante el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado en que constara número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia y del Diario Oficial de Extremadura en que aparezca íntegramente publicada, así como los lugares en que ha sido expuesta.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 d) la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de tres mil pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltos en el caso de no ser admitidos a la oposición.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.—Tribunal calificador.—El Tribunal calificador, que se clasifica en la categoría 3.ª del Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cañaveral o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Extremadura; dos técnicos

o expertos en materias comprendidas en el programa de la convocatoria designados por la Alcaldía.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue, representando al Servicio, hará además las funciones de Secretario del Tribunal.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.—Actuación de aspirantes.—La actuación de los opositores en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra «B», según el resultado del sorteo celebrado previamente.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último anuncio de la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y el comienzo de los ejercicios.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y máximo de veinte días.

Con una antelación de al menos quince días hábiles, se publicarán en el Tablón de Edictos de la Corporación y en los Boletines Oficiales de la Provincia, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del Tribunal calificador y el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente en decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.—Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición, obligatorios para todos los aspirantes, serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorará especialmente en este ejercicio los conocimientos sobre el tema, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Segundo ejercicio.—Se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de tres horas, en que los opositores contestarán a tres temas de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria (uno del Grupo I y dos Grupo II), sacados al azar por un opositor, y comunes para todos los aspirantes.

La lectura del ejercicio por los aspirantes tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal, que valorará los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—Consistente en la realización, por escrito y a máquina u ordenador, durante un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relacionados con tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios de la Subescala. Durante la práctica de este ejercicio, los opositores podrán, en todo momento, hacer uso de cuantos textos legales consideren necesarios y de los cuales deberán acudir provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente, así como la correcta transcripción.

SEPTIMA.—Calificación.—Cada uno de los ejercicios tendrá carácter eliminatorio y será calificado por el Tribunal hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

OCTAVA.—Clasificación definitiva, relación de aprobados y presentación de documentos.—La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada opositor en el conjunto de los ejercicios realizados, determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal, teniendo en cuenta que el número de aprobados no puede superar el de plazas convocadas, publicará en el lugar de celebración del último ejercicio y en el Tablón de Edictos de la Corporación, anuncio en que aparezca el resultado final de las pruebas, con expresión del nombre y apellidos del aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para nombramiento, elevando dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

De producirse empate en dicha clasificación final, este se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación en el primer ejercicio, luego en el segundo y por último en el tercer ejercicio.

El aspirante propuesto para nombramiento presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final de la oposición, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsa-

bilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso el Sr. Alcalde efectuará nombramiento a favor de los que habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

De tener la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo en este caso presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que lo hubiera superado y reúna las condiciones exigidas, será nombrado funcionario de carrera, publicándose el nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

NOVENA.—Toma de Posesión.—El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación de nombramiento, quedando en la situación de cesante si así no lo hiciera, sin causa justificada.

DECIMA.—Incidencias. Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria; el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de Administración General del Estado; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse procedimiento de selección

de los funcionarios de Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento

Cáceres, 12 de marzo de 1996.—El Alcalde, MANUEL FERNANDEZ DONATE.

PROGRAMA ANEJO A LA CONVOCATORIA

GRUPO I

TEMA 1.—La Constitución Española de 1978. Significado, caracteres y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo.

TEMA 3.—La organización del Estado en la Constitución. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo.

TEMA 4.—Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los Tratados internacionales.

TEMA 5.—El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. Organización judicial española.

TEMA 6.—La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

TEMA 7.—La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

TEMA 8.—La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno y los Gobernadores Civiles. Otros órganos periféricos.

TEMA 9.—El Estado de las Autonomías: Antecedentes. Modelo seguido por la Constitución Española. Caracteres del Derecho a la autonomía. Competencias.

TEMA 10.—El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

TEMA 11.—El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con

fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo

TEMA 12.—La actividad organizatoria de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.

TEMA 13.—El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.

TEMA 14.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 15.—El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos del administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

TEMA 16.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

GRUPO II

TEMA 17.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación jurídica.

TEMA 18.—La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

TEMA 19.—El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

TEMA 20.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales: Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

TEMA 21.—Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana. Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

TEMA 22.—La Provincia en el Régimen Local. Organización y competencias provinciales. Regímenes provinciales especiales.

TEMA 23.—Organos de gobierno provinciales. El Presidente de la Diputación. El Pleno de la Diputación. La Comisión de Gobierno.

TEMA 24.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 25.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio pú-

blico local. El Patrimonio de las Entidades Locales. Los montes en mano común.

TEMA 26.—Intervención de los entes locales en la actividad privada. Medios de intervención. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 27.—La Función Pública Local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas: supuestos y efectos.

TEMA 28.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Seguridad Social. Régimen disciplinario.

TEMA 29.—El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes, incompatibilidades. El contrato laboral: Contenido, duración y suspensión.

TEMA 30.—Haciendas Locales: Su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas de Exacciones.

TEMA 31.—El Presupuesto de las Entidades Locales. Concepto. Estructura. Formación y aprobación.

TEMA 32.—Imposición local. Contribuciones especiales. Tasas y precios públicos.

TEMA 33.—Gestión económica local. Ordenación de gastos y Ordenación de pagos. Organos competentes

TEMA 34.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificados de acuerdos.

TEMA 35.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 36.—La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos jurisdiccionales.

TEMA 37.—Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 38.—El servicio público local. Los modos de gestión. Especial consideración de la concesión.

TEMA 39.—Formas de intervención de la Administración en uso del suelo y de la edificación. Significado de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana. Los Planes de Urbanismo.

TEMA 40.—La intervención del suelo y de la edificación. La licencia

urbanística. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.

TEMA 41.—Concepto de Informática. La información y el ordenador electrónico. Antecedentes. Generaciones. Hardware. Sistema Central. Unidad de Control. Unidad Aritmética y Lógica. Memoria Central. Memoria Virtual.

TEMA 42.—La periferia de un ordenador. Unidades de Entrada. Unidades de Salida. Unidades de Entrada/Salida. Controladores de entrada y salida.

TEMA 43.—El software o logical. Programas. Paquetes de programas. Lenguajes de programación. Sistema operativo.

TEMA 44.—Modos de funcionamiento del ordenador. Multiprogramación. Multiproceso. Tiempo compartido. Procesamiento por lotes y en línea. Tiempo real y proceso distribuido. Técnicas conversacionales.

TEMA 45.—Almacenamiento de datos. Registros. Ficheros. Organización de archivos. Métodos de acceso.

TEMA 46.—Tratamiento de textos. Bases de datos. Hojas de cálculo.

TEMA 47.—Telemática. Dispositivos de comunicaciones. Redes para transmisión de datos. Modelo 051 de arquitectura de red.

TEMA 48.—Automatización de oficinas. Sistemas físicos. Ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Desarrollo y explotación de una aplicación informática. Centros de proceso de datos.

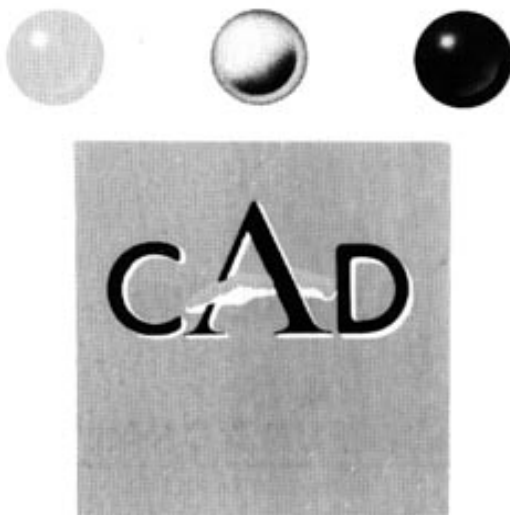
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS

ANUNCIO de 14 de febrero de 1996, sobre modificación de la sección sexta, del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de diciembre de 1995, acordó modificar la aprobación inicial de la modificación de la Sección Sexta (Arts. 77 y 79) del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, que rige en el municipio, aprobado definitivamente el 17 de junio de 1983.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el D.O.E., podrá ser examinado en las Dependencias Municipales y formular alegaciones.

Riolobos, 14 de febrero de 1996.—El Alcalde, JUAN MIGUEL MORENO SANCHEZ.



Centros de Atención Administrativa

- ALBURQUERQUE • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 • ALCÁNTARA • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 01 48
- ALMENDRALEJO • Estación Enológica, s/n (apdo 96) • 66 24 69 • AZUAGA • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n • 89 04 77
- BADAJOZ • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06 • CABEZA DEL BUEY • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- CÁCERES • Plaza de Santiago, s/n. • (927) 21 66 23 • CASAR DE PALOMERO • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- CASTUERA • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83 • CORIA • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- DON BENITO • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01 • FREGENAL DE LA SIERRA • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- FUENTE DE CANTOS • Nicolás Megías, 21-ppal. • (924) 50 03 82 • GUAREÑA • Ctra. Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- HERRERA DEL DUQUE • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82 • HERVÁS • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- HOYOS • Marialba, 8 • (927) 51 44 89 • JARAÍZ DE LA VERA • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n • (927) 46 12 13
- JEREZ DE LOS CABALLEROS • Plaza Constituc., 4 • (924) 73 03 10 • LOGROSÁN • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- LLERENA • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56 • MÉRIDA • Avda. del Guadiana, s/n. • (924) 38 58 30
- MIAJADAS • Correderas, 17 • (927) 16 07 17 • MONESTERIO • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- MONTÁNCHÉZ • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96 • MONTEHERMOSO • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- MONTJO • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08 • MORALEJA • Avda. de Lusitania, s/n • (927) 51 62 78
- NAVALMORAL DE LA MATA • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75 • OLIVENZA • Hernán Cortés, 1 • (924) 49 11 66
- PLASENCIA • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20 • TALARRUBIAS • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- TRUJILLO • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99 • VALENCIA DE ALCÁNTARA • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- VILLAFRANCA DE LOS BARROS • Varales, 1 • (924) 52 55 03 • VILLANUEVA DE LA SERENA • Parque Constituc., 12 • (924) 84 49 54
- ZAFRA • Ctra. de los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS • ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO • OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES •
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LA reproducción en MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura se ofrece como una alternativa fácil y económica a los problemas de archivo y consulta que muchas veces presentan las publicaciones periódicas. Estas microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 milímetros, con una reducción de 24x y una capacidad de 98 fotogramas.

Las MICROFICHAS DEL D.O.E. pueden adquirirse en la forma de serie completa (años 1980-1995) que comprende todos los ejemplares editados o por años sueltos a partir del año 1983.

Existe también un servicio de MICROFICHAS del D.O.E. que facilitará la reproducción en este soporte de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año 1995, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1995 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. del Guadiana, s/n. - 06800-MERIDA (Badajoz)

Los precios de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:

Suscripción año 1995 (envíos mensuales)	6.000 ptas.
Años 1980 a 1994 (ambos inclusive)	22.500 ptas.
Año 1983	500 ptas.
Años 1984, 1985 o 1986 (cada uno)	1.000 ptas.
Años 1987, 1988 o 1989 (cada uno)	1.800 ptas.
Años 1990, 1991 o 1992 (cada uno)	2.600 ptas.
Años 1993 o 1994 (cada uno)	5.500 ptas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1996

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio público que se establece en la Orden de 2 de noviembre de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a venta de publicaciones e inserción de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E. n.º 130, de 7/11/1995).

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida del Guadiana, s/n. - 06800 MERIDA (Badajoz).

3. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzando el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.

3.2. La altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 1996, es de 11.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 8.250 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 5.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.750 pesetas, para el último trimestre.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 100 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número III01 - I).

6. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

6.1. Las renovaciones para el ejercicio 1997 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1996. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Avda. del Guadiana, s/n. 06800 - MERIDA
Teléfono: (924) 38 50 16 Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

